ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0507, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. Y NUBIA FORIGUA ANGARITA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.801.664.

Entre los suscritos **MIGUEL ANGEL VALERO BERNAL**, en calidad de SECRETARIO GENERAL, actuando en nombre y representación de la PERSONERIA DE BOGOTÁ, en uso de sus facultades y funciones delegadas a través de la Resolución 119 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará la PERSONERIA DE BOGOTÁ, por una parte; por la otra **NUBIA FORIGUA ANGARITA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.801.664, quien para los efectos de la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación se denominará el **CONTRATISTA** Y **WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO** en calidad de Supervisor del contrato, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo y liquidar el contrato de Prestación de Servicios No. 2024-0507, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. Que el día cuatro (4) de junio de 2024, la Personería de Bogotá D.C., suscribió el contrato de prestación de servicios No. 2024-0507, con la señora **NUBIA FORIGUA ANGARITA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.801.664, cuyo objeto es la: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7719."*

2. Que el ordenador del gasto designó como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 2024-0507, al doctor **WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO, SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS FISICOS,** tal como consta en el memorando de designación de supervisión que obra en el expediente contractual.

3. Que la celebración, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Prestación de Servicios No.2024-0507, cuenta con: certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la constitución de la garantía y la aprobación de esta por parte de la entidad y publicación en el portal único de contratación SECOP II.

4. Que la señora **NUBIA FORIGUA ANGARITA**, solicitó al supervisor la terminación anticipada del contrato que obedece: *"…Respetuosamente solicito la terminación del contrato anteriormente mencionado en el asunto, no sin antes agradecer la oportunidad de pertenecer a su dependencia a esta prestigiosa entidad, el motivo por el cual solicito la terminación a partir del 17 de diciembre es personal…"*

5. Que mediante comunicación de fecha 9 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato, solicita autorización al Secretario General - Ordenador del Gasto, para la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del mencionado contrato, dejando constancia de manera expresa que la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 2024-0507, a partir del 17 de diciembre de 2024.

6. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre del 2024, y que la solicitud de terminación anticipada es a partir del 17 de diciembre, el estado financiero el contrato se resume así: se ejecutó hasta el día 16 de diciembre de 2024, se generaron los pagos hasta el 30 de noviembre de 2024, y queda pendiente de pago a favor de la contratista un valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (1.792.000) por los 16 días pendientes y por ende el valor del CONTRATO que debe ser liberado, es de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.568.000).

7. Que de acuerdo con el anterior balance económico la Subdirección de Gestión Financiera procederá a liberar el saldo a favor de la Personería de Bogotá D.C. el valor de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.568.000)** según registro presupuestal No 1625 del 30 de octubre de 2024.

8. Se deja constancia de manera expresa que la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 2024-0507, no causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para La Personería de Bogotá D.C.

Que en atención a las anteriores consideraciones y a que de conformidad con lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil Colombiana que prevé: "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalido sino por su consentimiento mutuo o por sus causas legales"*, la presente acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo, cuyas clausulas se enuncian a continuación, es jurídicamente procedente.

CLAUSULA PRIMERA- TERMINACION ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 2024-0507 a partir del 17 de diciembre de 2024.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0507, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. Y NUBIA FORIGUA ANGARITA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.801.664.

CLAUSULA SEGUNDA LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios de No. 2024-0507, de conformidad con las cláusulas: 10 Causales de terminación y, 24. Liquidación, del mencionado contrato.

CLAUSULA TERCERA-SALDO A LIBERAR: Liberar la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.568.000),** correspondiente al valor no ejecutado del total del contrato, según registro presupuestal No 1625 del 30 de octubre de 2024.

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo del contrato.

CLAUSULA QUINTA-DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente acta y por lo tanto hacen parte integral del contrato, todos los documentos citados en la misma es decir la comunicación del contratista al supervisor, la comunicación del supervisor al Ordenador del gasto y la autorización del Ordenador del Gasto donde avala la solicitud del supervisor.

CLAUSULA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2024-0507 se perfecciona con la firma delas partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días de diciembre de 2024.

LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

MIGUEL ANGEL VALERO BERNAL
Secretario General

WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO
Supervisor del contrato

EL CONTRATISTA

NUBIA FORIGUA ANGARITA
C.C No. 52.801.664

Proyectó: Fabian Nieto – Contratista SGC
Revisó: Aura Ximena Osorio Torres – Subdirectora de Gestión Contractual (E)
Vo. Bo. Secretaría General - Lorena Murillo P.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co